



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2113

ARMENIA 22 DE FEBRERO DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 024 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA
JORNADA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

(Pág. 2-4)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 024 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

El Alcalde de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal d la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que al Alcalde como máxima autoridad Municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, establece 2017 *“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

Que con motivo de la semana mayor y con la finalidad de que los servidores públicos tengan un espacio de oración y reflexión en compañía de su familia, como núcleo primario de la sociedad generadora de valores, se dispondrá la modificación temporal de la jornada laboral.

Que revisado el calendario del año 2018, la Semana Santa será del 26 al 30 de marzo, en la cual los días 29 y 30 son festivos, por consiguiente en dicha semana los días laborables serían 26, 27 y 28 de marzo, por lo tanto la administración municipal puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de conformidad con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

Que en razón a la facultad conferida a los Alcaldes Municipales, se ha determinado que el día 28 de marzo de los corrientes, no se laborará en la administración municipal de Armenia.

Que para los propósitos antes dichos, se modificará transitoriamente la jornada laboral de la administración central, con el fin de compensar el tiempo correspondiente al día cuyo descanso se autoriza.

Que las ocho (8) horas correspondientes al día 28 de marzo de 2018, se compensarán con el aumento en la jornada de trabajo diaria de media hora a partir del día lunes 5 de marzo hasta el día martes 27 de marzo de 2018

Es de aclarar que las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 024 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

Que para efectos de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas de carácter tributario, disciplinario, policivo, contractuales y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los plazos y términos para el día 28 de marzo de la presente anualidad, por cuanto no habrá atención al público en las instalaciones de la administración municipal

Como consecuencia de lo anterior se aclara que los términos suspendidos, se reanudan el día hábil siguiente del día no laborado, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente la Jornada Laboral de la Administración Central Municipal, entre los días 5 al 27 de marzo de 2018, con el siguiente horario de trabajo: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

PARAGRAFO ÚNICO: Esta modificación de la jornada laboral de la administración central municipal, no afecta la jornada de trabajo ni el calendario escolar de las instituciones educativas del municipio, ni de los entes descentralizados municipales ya que éstos gozan de autonomía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el día 28 de marzo de 2018, no habrá atención al público en las instalaciones de la Administración Municipal, con excepción de las Dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos que corren respecto al día 28 de marzo de 2018, en lo referente a la intervención de los particulares y o servidores públicos ante la administración Municipal, para la contestación de documentos, entrega de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios, actuaciones de carácter disciplinario, policivo o cualquier otro tramite que requiera de su presentación para efectos de notificación personal

ARTÍCULO CUARTO: Remítase el contenido del presente Decreto al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para lo de su competencia. Publíquese la presente modificación de horario en las carteleras de la administración municipal, los medios de comunicación locales y a través de la página web del municipio y en la Gaceta Municipal.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 024 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL
EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2018


Carlos Mario Álvarez Morales
Alcalde



Proyectó / Elaboró: Sandra L.Y.C.
Revisó: Audrey E.V.S.
Revisó: Carlos A.H.O Director DAFI
Revisó: Departamento Jurídico
Revisó: Asesor Jurídico